



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 2 de mayo de 2003.-

VISTO

Los Expedientes FHCS N° 1855, 1872, 1875, 1884, 1897, 1900, 1966 y 2035, por los que se tramitan, respectivamente, los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras Actualidad Informativa I, DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR, TRABAJO SOCIAL III, CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, PEDAGOGÍA, DIDÁCTICA GENERAL, PSICOLOGÍA, LENGUA Y CULTURA LATINA I, y;

CONSIDERANDO

Que se han efectuado extensiones de plazo para la sustanciación de los concursos aludidos;

Que en todos los casos han vencido los plazos respectivos;

Que es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes como mecanismo de legitimación de la labor académica de sus docentes y de la institución, en particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública, una vez superados los obstáculos que impidieron la sustanciación en el plazo original previsto por la reglamentación vigente;

Que para este fin debe otorgarse toda oportunidad posible para que estos concursos puedan implementarse, cuestión también contemplada en la Ordenanza de concursos;

Que la fundamentación expresada en los considerandos anteriores es la que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración de este Consejo;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la normativa aplicar el criterio previsto en el art. 2.7 habilitando un nuevo plazo para la ampliación de antecedentes;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este cuerpo del 29 de abril ppdo.;

POR ELLO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Extender por seis meses el plazo para la sustanciación del concurso de antecedentes y oposición de las cátedras mencionadas en el VISTO a partir de la fecha de vencimiento de los respectivos plazos.

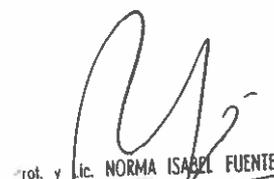
Art.2°) Autorizar a la Oficina de Concursos a habilitar en plazo administrativo para la ampliación de antecedentes de los postulantes inscriptos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.7 de la Ordenanza 087.

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 108/03

JEG


Prof. EDUARDO BIBILONI
PRO - SECRET. ACAD.
FHCS - UNPSJB


Prof. y Lic. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
FAC. DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U. N. P. S. L. B.